



**Departamento Administrativo Nacional de
Estadística (DANE)**

**Política de Difusión de las Estadísticas Oficiales
Ley 2335 de 2023**

Octubre de 2024

B. Piedad Urdinola Contreras
Directora

Andrea Ramírez Pisco
Subdirectora

Jorge Omar Escobar González (E)
Secretaria General

Javier Sebastián Ruiz Santacruz
**Dirección de
Censos y Demografía (DCD)**

Andrea Ramírez Pisco (E)
**Dirección de Difusión
y Cultura Estadística (DICE)**

Elkin Ernesto Ramírez Niño
Dirección de Geoestadística (DIG)

César Mauricio López Alfonso
**Dirección de Metodología y
Producción Estadística (DIMPE)**

Julieth Alejandra Solano Villa
**Dirección de Regulación,
Planeación, Estandarización y
Normalización (DIRPEN)**

Juan Pablo Cardoso Torres
**Dirección de Síntesis y
Cuentas Nacionales (DSCN)**

Liliana Ibet Ávila Robles (E)
**Dirección de
Recolección y Acopio (DRA)**

Equipo temático DANE:

Adriana Quintero Hernández
Juliana Mosquera Dueñas
Álvaro Enrique Duque Soto
Aura María Vega Stavro
Iván Rolando Castillo Prieto
Andrea Catalina Zota Bernal
Raúl Ernesto López Jaramillo

Edición y revisión:

Angélica María García

© DANE, 2024
Derechos reservados.
Esta obra puede ser reproducida total
o parcialmente sin fines comerciales, citando la fuente.

CONTENIDO

Tablas	4
1. Introducción	5
2. Justificación	6
3. Marco de referencia	8
4. Objetivos	10
4.1. Objetivo general	10
4.2. Objetivos específicos	11
5. Ámbito de aplicación	11
6. Principios de la difusión	13
7. Lineamientos para realizar la difusión de las estadísticas oficiales	14
7.1. Planeación de la difusión	14
7.2. Elaboración de productos de difusión	15
7.3. Canales y medios de difusión para el acceso a las estadísticas oficiales	17
7.4. Calendario de difusión	17
7.5. Acceso a microdatos	18
7.6. Metadatos	18
7.7. Confidencialidad estadística	18
7.8. Atención a usuarios	18
7.9. Uso de estándares e interoperabilidad	18
7.10. Licencias y términos de uso	19
7.11. Promoción del uso de Estadísticas Oficiales	19
7.12. Colaboración interinstitucional	19
7.13. Evaluación y mejora continua	19
7.14. Corrección de errores	19
7.15. Evaluación de impacto e indicadores	20

8. Revisión de la política.....	20
9. Recomendaciones para procedimientos transparentes.....	21
10. Terminología unificada para la difusión de las estadísticas oficiales en el Sistema Estadístico Nacional (SEN)	23
11. Referencias.....	29

Tablas

Tabla 1	23
---------------	----

BORRADOR

1. Introducción

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su calidad de ente rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN) de Colombia, presenta esta política de difusión de estadísticas oficiales en cumplimiento de la Ley 2335 de 2023, por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país.

Esta política establece los principios y lineamientos para la difusión efectiva, oportuna y transparente de las estadísticas oficiales, que comprenden:

- a) Las estadísticas producidas y difundidas por el DANE en cumplimiento de sus competencias.
- b) Las estadísticas producidas por las entidades que integran el Sistema Estadístico Nacional (SEN).

Acorde con el artículo 5 (Ley 2335 de 2023):

Las estadísticas oficiales son las que permiten conocer la situación económica, demográfica, ambiental, social y cultural de acuerdo con el nivel de desagregación territorial de la operación estadística y sirven como insumo para la toma de decisiones públicas y privadas, en especial, para la generación, el diseño y el seguimiento de las políticas públicas. Las estadísticas oficiales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (i) Para efectos de la presente ley, se entienden como estadísticas oficiales aquellas producidas y difundidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cumplimiento de sus competencias, así como las producidas por las entidades que integran el Sistema Estadístico Nacional (SEN).
- (ii) Estar incorporadas en el Plan Estadístico Nacional vigente y en el registro que defina el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con el propósito de garantizar una plena identificación y caracterización de la oferta de información estadística en el país.
- (iii) Haber obtenido la certificación por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en la evaluación de la calidad estadística, con la participación de una parte objetiva e imparcial, en los términos conceptuales, metodológicos, administrativos y financieros establecidos por el DANE, de acuerdo con la regulación establecida por dicha entidad.

- (iv) Las estadísticas oficiales se registrarán de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas, el Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe, el Código Nacional de Buenas Prácticas del Sistema Estadístico Nacional, así como a los conceptos, clasificaciones y métodos adoptados y adaptados por el DANE para garantizar la coherencia y eficiencia del Sistema Estadístico Nacional.
- (v) Estar incorporadas en el Plan Estadístico Territorial (PET) vigente y en el registro que defina el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con el propósito de garantizar una plena identificación y caracterización de la oferta de información estadística del territorio.

Las estadísticas oficiales son un pilar fundamental para el funcionamiento de las sociedades democráticas ya que proporcionan información esencial sobre la situación económica, demográfica, social y ambiental del país; esto es crucial para:

1. La toma de decisiones informadas por parte del gobierno.
2. La planificación y ejecución de estrategias por parte de los agentes económicos.
3. El ejercicio de la ciudadanía activa y el control social por parte de la población.

Esta política busca garantizar que todos los usuarios, desde instituciones gubernamentales hasta ciudadanos individuales, tengan acceso equitativo a información estadística confiable, oportuna y comprensible, fomentando así la transparencia, la rendición de cuentas y la participación informada en los procesos democráticos *“cuyos resultados siguen siendo insumos para las políticas públicas”* (Ley 2335 de 2023, 2023, artículo 3).

2. Justificación

El artículo 50 de la (Ley 2335 de 2023) establece que el DANE debe formular una política de difusión de estadísticas oficiales que contemple procedimientos transparentes, aplicables por todos los integrantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN). Dicha normativa subraya que las estadísticas oficiales son un bien público esencial para la formulación de políticas públicas, la rendición de cuentas y la toma de decisiones informadas. En este contexto, la difusión oportuna y comprensible de los resultados estadísticos resulta clave para asegurar el uso efectivo de los datos en diversos sectores de la sociedad.

Por ello, las estadísticas oficiales deben ser difundidas de manera gratuita, accesible y comprensible, garantizando que cualquier persona pueda acceder a ellas y utilizarlas para la toma de decisiones, fomentar la participación pública y fortalecer el control social.

La difusión de los resultados de las operaciones estadísticas es crucial para asegurar que la información generada por el SEN esté disponible para todos los sectores de la sociedad. Las estadísticas oficiales proporcionan información confiable y verificable sobre fenómenos económicos y sociales que son fundamentales para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas. Asimismo, permiten a la ciudadanía y al sector privado participar activamente en el análisis y la toma de decisiones fundamentadas en evidencia.

El acceso equitativo a los resultados estadísticos promueve la transparencia, mejora la cultura estadística y fomenta la participación ciudadana en el uso de los datos. De esta manera, se fortalece la confianza en la información producida y se garantiza que las decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado, se basen en datos precisos y actualizados.

La difusión oportuna, gratuita y comprensible de las estadísticas oficiales es fundamental para:

- **Promover la transparencia y la rendición de cuentas:** al poner la información a disposición del público, se permite el escrutinio y la evaluación de las políticas públicas.
- **Facilitar la toma de decisiones informadas:** tanto en el sector público como en el privado, las estadísticas oficiales son fundamentales para la planificación, la inversión y la formulación de políticas basadas en evidencia.
- **Apoyar la investigación y el desarrollo:** la comunidad académica y científica se beneficia del acceso a datos confiables para generar conocimiento y soluciones innovadoras.
- **Fortalecer la participación ciudadana:** una sociedad informada es una sociedad empoderada para participar en los debates públicos y exigir políticas que respondan a sus necesidades.

- **Monitorear el progreso y evaluar el impacto:** las estadísticas oficiales permiten hacer seguimiento a los avances en el desarrollo del país y evaluar el impacto de las políticas implementadas.

Los grupos de interés, en general, podrán utilizar las estadísticas oficiales que *“deberán acompañarse con metadatos explicativos y se concederá el acceso a todas las personas usuarias de forma gratuita”* (Ley 2335 de 2023, artículo 48) siempre y cuando se indique la fuente de referencia de donde fue extraída la información. Además, estas estadísticas, producidas tanto por el DANE como por los integrantes del SEN, pueden ser empleadas por organismos del Estado en el ejercicio de sus funciones. En este marco, la presente política establece las directrices para la difusión de la información estadística, en cumplimiento de la (Ley 2335 de 2023) y alineadas con las buenas prácticas del proceso estadístico y los estándares internacionales.

Al facilitar el acceso equitativo a los resultados estadísticos, se promueve la transparencia, se mejora la cultura estadística y se fomenta la participación ciudadana en el uso de datos. Esto fortalece la confianza en la información producida y asegura que las decisiones, tanto públicas como privadas, se basen en datos precisos y actualizados.

3. Marco de referencia

Esta política de difusión se ha desarrollado considerando un amplio espectro de estándares internacionales, principios fundamentales, lineamientos y políticas de difusión estadística de diversos países y organizaciones encargadas de producir y difundir información estadística. Este enfoque integral busca asegurar que la política de difusión de las estadísticas oficiales de Colombia sea robusta y cumpla con los más altos estándares internacionales, al tiempo que responde eficazmente a las necesidades específicas del país.

Entre las referencias más destacadas que se han tenido en cuenta, cabe mencionar:

Principios fundamentales de las Estadísticas Oficiales (2014) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que definen los valores éticos y profesionales que deben guiar las actividades de las oficinas estadísticas.

Código Nacional de Buenas Prácticas del SEN (2022) que establece los principios y buenas prácticas para la producción y difusión de estadísticas oficiales en el país; el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, que proporciona un marco de referencia para la calidad de las estadísticas oficiales; y el Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe.

La Norma Técnica Colombiana NTC 1000:2020 del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) (2020) que establece los requisitos de calidad para la generación de estadísticas.

El Estándar Especial de Difusión de Datos (2013) (SDDS, por sus siglas en inglés) del Fondo Monetario Internacional, que establece pautas para la publicación de estadísticas económicas y financieras.

Lineamientos generales para la captura de datos censales: revisión de métodos con miras a la ronda de censos de 2020 (2022) que proporcionan un enfoque regional a la difusión de estadísticas, tomando en cuenta las particularidades y necesidades específicas de los países latinoamericanos y caribeños.

Las recomendaciones y directrices de **la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)** (2015) en materia de difusión estadística, que ofrecen estándares globales para la transparencia y accesibilidad de los datos.

La Estrategia 2021-2025 "Mejores datos para todos" de la Alianza en Estadísticas para el Desarrollo en el Siglo XXI (2023) que apoya a los gobiernos en la adquisición de habilidades, tecnología y financiamiento necesarios para producir mejores datos para su desarrollo sostenible.

Políticas de difusión de estadísticas oficiales de diversos países: se revisaron las políticas y prácticas de difusión de países como México (2014), Chile (2010), Argentina (2018), España (2014), Portugal (2008), Croacia (2022), Gran Bretaña (2021) y Francia (2024), entre otros. Estas políticas proporcionan ejemplos concretos de cómo diferentes naciones abordan desafíos similares en la difusión de estadísticas oficiales, lo que brinda valiosas lecciones y modelos adaptables al contexto colombiano.

La Estrategia de Comunicación y Difusión de Eurostat 2021-2024 (2024), que proporciona un marco operativo integral para asegurar que las estadísticas oficiales sean ampliamente accesibles y bien comprendidas. Esta estrategia enfatiza:

- a) La importancia de ir más allá de la simple difusión de datos en el entorno actual, complejo y en evolución.
- b) La adopción de nuevas tecnologías para mejorar la comunicación y promoción de las estadísticas.
- c) Acciones específicas a tomar en diferentes etapas del ciclo de comunicación.

Lineamientos para el Proceso Estadístico en el Sistema Estadístico Nacional (SEN) (2023) que orienta a las entidades productoras de información estadística del SEN en prácticas estandarizadas dentro de la producción estadística.

4. Objetivos

4.1. Objetivo general

Establecer un marco integral para la difusión efectiva y transparente de las estadísticas oficiales en Colombia, que deberá ser adoptado por todas las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional (SEN). Este marco busca garantizar el acceso equitativo a la información estadística oficial y promover su uso efectivo por parte de todos los grupos de interés, asegurando su identificación, accesibilidad, transparencia y comprensión, con un enfoque diferencial, territorial, interseccional y basado en derechos.

4.2. Objetivos específicos

1. Fortalecer la difusión de estadísticas oficiales a través de la implementación de buenas prácticas basadas en los principios FAIR (Encontrable, Accesible, Interoperable y Reutilizable) para mejorar su uso.
2. Mejorar la accesibilidad y comprensión mediante directrices para la difusión de estadísticas oficiales de manera precisa, oportuna y fácil de interpretar, fomentando su uso por diversos grupos de interés, con un enfoque diferencial e interseccional.
3. Promover la implementación de estándares internacionales en la difusión de estadísticas oficiales para garantizar la comparabilidad y calidad de los datos.
4. Hacer más transparentes los procesos estadísticos a partir de lineamientos para la elaboración y publicación de documentación que permita a la ciudadanía comprender los procesos de recopilación y procesamiento de las estadísticas oficiales.
5. Garantizar la comprensión y desarrollar mecanismos que aseguren que las estadísticas oficiales se difundan en un lenguaje claro y accesible para todos los grupos de interés.
6. Proteger la confidencialidad de la información garantizando el cumplimiento de la reserva estadística en el marco del Sistema Estadístico Nacional (SEN) establecida en el artículo 40 de la Ley 2335 de 2023 en todos los procesos de difusión de estadísticas oficiales.
7. Fomentar el uso responsable, ético y responsable de las estadísticas oficiales, contribuyendo al fortalecimiento de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, colectivos, ambientales, de los pueblos, del desarrollo y de la paz.
8. Contribuir al fomento de la cultura estadística en la sociedad colombiana, facilitando la comprensión y el uso adecuado de las estadísticas oficiales a partir de diferentes medios de consulta con fácil acceso a la ciudadanía.

5. Ámbito de aplicación

Esta política de difusión de estadísticas oficiales es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades que integran el Sistema Estadístico Nacional (SEN) y están enmarcadas en el artículo 2 de la (Ley 2335 de 2023):

1. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como entidad rectora del SEN y autoridad nacional de regulación estadística.
2. Entidades de las ramas del poder público: en todos los niveles de la estructura estatal (central o descentralizada, por servicios o territorialmente) y en todos los órdenes (nacional, departamental, municipal y distrital).
3. Órganos de control: entidades estatales independientes o autónomas de control.
4. Prestadores de servicios públicos: personas jurídicas, públicas o privadas, que presten servicios públicos.
5. Entidades con funciones públicas: cualquier persona jurídica o dependencia de persona jurídica que desempeñe función pública o de autoridad.
6. Administradores de registros administrativos: personas jurídicas que posean, produzcan o administren registros administrativos en el desarrollo de su objeto social, que sean insumos necesarios para la producción de estadísticas oficiales.

Esta política se aplica específicamente a las actividades de difusión de estadísticas oficiales realizadas por las entidades mencionadas. La difusión está intrínsecamente ligada a las fases previas del proceso de producción estadística, por lo tanto, las entidades deben considerar los aspectos de difusión desde las etapas iniciales de planificación y diseño de sus operaciones estadísticas.

En el contexto de esta política, la difusión incluye:

1. La preparación de productos estadísticos para su publicación.
2. La selección de canales y métodos de divulgación apropiados.
3. La gestión de la publicación de las estadísticas oficiales.
4. La comunicación efectiva de los resultados estadísticos a los diferentes grupos de interés.
5. La provisión de servicios de apoyo a los usuarios de las estadísticas.
6. La promoción del uso adecuado de las estadísticas oficiales.
7. La evaluación de la difusión.

Las entidades del SEN deben aplicar los lineamientos establecidos de esta política en todas sus actividades relacionadas con la difusión de estadísticas oficiales, asegurando que la información sea accesible, comprensible y útil para todos los usuarios, manteniendo al mismo tiempo los estándares de calidad y la protección de la confidencialidad estadística.

6. Principios de la difusión

Las entidades del Sistema Estadístico Nacional (SEN) deben adherirse a los siguientes principios en la difusión de estadísticas oficiales, basados en experiencias nacionales e internacionales y en las buenas prácticas establecidas para el proceso estadístico:

1. **Imparcialidad y objetividad:** las estadísticas oficiales se difunden de manera objetiva e imparcial, usando normas, métodos y procedimientos establecidos con criterios técnicos y éticos, sin influencia de intereses políticos o de otra índole.
2. **Transparencia:** los métodos y procedimientos utilizados en la producción y difusión de estadísticas oficiales son transparentes y están disponibles públicamente.
3. **Accesibilidad y claridad:** las estadísticas oficiales se presentan de forma comprensible y están acompañadas de metadatos adecuados. Se utilizan diversos medios y formatos para asegurar el acceso equitativo, considerando las necesidades de diferentes grupos de usuarios.
4. **Precisión y fiabilidad:** las estadísticas oficiales difundidas reflejan con precisión la realidad que miden, y se acompañan de las aclaraciones técnicas y metodológicas necesarias.
5. **Independencia técnica:** las decisiones sobre la difusión de estadísticas oficiales se toman de manera independiente, basadas únicamente en consideraciones profesionales y éticas.
6. **Puntualidad y oportunidad:** las estadísticas oficiales se difunden según un calendario preestablecido y son oportunas para su propósito.
7. **Reserva estadística:** la difusión de estadísticas oficiales respeta la privacidad de los proveedores de datos y no permite la identificación de unidades individuales.
8. **Coherencia y comparabilidad:** las estadísticas oficiales difundidas son coherentes internamente y comparables a lo largo del tiempo y entre diferentes regiones y países.

9. **Relevancia:** las estadísticas oficiales difundidas son pertinentes para las necesidades de los usuarios e incluyen desagregaciones apropiadas.
10. **Enfoque diferencial:** la difusión de estadísticas oficiales considera la diversidad de la población y garantiza el acceso a información relevante para diferentes grupos poblacionales "con características particulares en razón de su edad, pertenencia étnica, identidad cultural, nacionalidad, estatus migratorio, sexo, identidad de género, posiciones políticas o ideológicas, creencias religiosas, orientación sexual, discapacidad, situación económica o laboral, entre otros criterios de inclusión" (Ley 2335 de 2023, 2023, artículo 5).
11. **Igualdad de acceso:** todos los usuarios tienen acceso igual y simultáneo a las estadísticas oficiales en el momento de su publicación.
12. **Corrección de errores:** los errores descubiertos en las estadísticas oficiales publicadas se corrigen lo antes posible y se comunican a los usuarios.
13. **Metadatos completos:** cada difusión de estadísticas oficiales va acompañada de metadatos detallados que explican la metodología, las fuentes y la calidad de los datos.
14. **Formato abierto:** siempre que sea posible, las estadísticas oficiales se difunden en formatos que faciliten su reutilización y análisis.

Estos principios guían las actividades de difusión de estadísticas oficiales, asegurando que la información es accesible, comprensible y útil para todos los usuarios, manteniendo los estándares de calidad e integridad estadística.

7. Lineamientos para realizar la difusión de las estadísticas oficiales

7.1. Planeación de la difusión

La planeación de la difusión de estadísticas comienza desde la detección y análisis de necesidades. En esta fase, la entidad productora debe consultar a las partes interesadas y grupos de interés para definir claramente los productos esperados como resultado del proceso.

La difusión de la información estadística debe alinearse con el calendario de difusión estadística previamente establecido, garantizando la disponibilidad de los datos en el tiempo adecuado.

Con base en el artículo 48 de la (Ley 2335 de 2023) las entidades que *“producen estadísticas oficiales deben establecer un calendario de difusión estadística que indique las fechas de publicación, así como los tiempos programados para las divulgaciones de las estadísticas oficiales”* (pág. 35). Este calendario debe actualizarse anualmente y, en caso de cambios, deben comunicarse oportunamente a los grupos de interés por los canales oficiales.

En la fase de diseño de las operaciones estadísticas, la entidad debe determinar y documentar la estrategia de difusión de los resultados teniendo en cuenta los siguientes aspectos: los objetivos, los grupos de interés involucrados, los canales y medios de difusión, las estrategias de atención y soporte técnico, así como los recursos necesarios (presupuesto, cronograma e indicadores de seguimiento) para elaborar los productos a difundir conforme a las necesidades de los usuarios y el objetivo de la operación estadística, el calendario de difusión y los tiempos de recolección y procesamiento de la información, la forma de presentación de la información estadística y las instrucciones para su lectura, interpretación y uso. Esta estrategia también debe contemplar la seguridad de la información y los mínimos requeridos para garantizar un acceso equitativo, reutilizable y accesible para personas con discapacidad, promoviendo la interoperabilidad y estandarización de información estadística mediante interfaces de programación y diversos formatos digitales.

7.2. Elaboración de productos de difusión

De acuerdo con lo que establece el numeral 11.1.3 de la NTC PE 1000:2020 (2020) los productos de difusión deben elaborarse, promocionarse y gestionarse siguiendo los principios mencionados en el apartado 6 de esta política y los criterios de planeación. Para asegurar su uso y comprensión, los productos deben cumplir con:

- Lenguaje claro y universal.
- Lenguaje incluyente, promotor y participativo.
- Visualizaciones interactivas que eliminen roles discriminatorios, superen estereotipos y estigmatizaciones.
- Formatos adaptados al público objetivo.

- Inclusión de imágenes que representen el enfoque diferencial de acuerdo con las características particulares de los grupos poblacionales y territoriales.
- Metodologías participativas que faciliten la comprensión y uso adecuado de los datos.

Entre los productos de difusión más frecuentes se incluyen:

- **Boletines estadísticos:** publicaciones periódicas que resumen y analizan datos.
- **Informes de resultados:** documentos detallados sobre estudios, encuestas y censos.
- **Anexos:** bases de datos accesibles para análisis y consulta.
- **Publicaciones especializadas:** reportes sobre temas específicos.
- **Visores:** mapas y tablas interactivas para visualizar datos.
- **Ruedas de prensa, webinar y seminarios:** espacios para la explicación de resultados.
- **Comunicados de prensa:** documentos dirigidos a medios de comunicación para difundir noticias o resultados.
- **Infografías, reel e hilos:** representaciones visuales utilizadas principalmente en redes sociales para hacer la información accesible.
- **Videos:** historias o testimonios en video para comunicar estadísticas de manera más dinámica.

Estadística oficial

De acuerdo con el numeral 11.1.4 de la NTC PE 1000:2020 (2020) para que una estadística se considere oficial, en la fase de difusión, debe cumplir mínimo con los siguientes productos: a) cuadros de salida, b) series históricas, c) macrodatos (datos agregados) y d) documentos de referencia (pág. 56).

Series históricas

Acorde con el numeral 11.6. de la NTC PE 1000:2020 (2020) la entidad debe difundir y conservar las series históricas de la información estadística producida y realizar notas explicativas pertinentes sobre las diferencias que se puedan presentar. Las notas explicativas deberían ser presentadas, de manera: a) clara, b) comprensible, c) con la debida orientación, y d) de fácil interpretación de los resultados frente a la temática del fenómeno de estudio (pág. 57).

7.3. Canales y medios de difusión para el acceso a las estadísticas oficiales

Desde su política de difusión, el DANE establece “una plataforma web de acceso público y de fácil acceso donde la ciudadanía pueda consultar todas las estadísticas oficiales” (Ley 2335 de 2023, 2023, artículo 50) que a su vez integra diversos canales y medios para su difusión, tales como:

- **Secciones específicas del portal web institucional:** publicación de boletines, informes y bases de datos, asegurando la usabilidad y accesibilidad.
- **Medios digitales y redes sociales:** difusión a través de plataformas digitales.
- **Medios tradicionales:** prensa, radio y televisión, tanto a nivel regional como nacional.
- **Atención presencial y virtual:** disposición de canales de atención al ciudadano, como, por ejemplo: chat, teléfono, correo.

En todo caso, como lo establece el artículo 50 de la Ley, las estadísticas oficiales serán, adicionalmente a canales descritos, incluidas en la plataforma web de acceso público, Portal de Operaciones Estadísticas Certificadas, en: <https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/calidad-estadistica/operaciones-estadisticas-certificadas>.

7.4. Calendario de difusión

De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la (Ley 2335 de 2023) “*quienes producen estadísticas oficiales establecerán y harán público un calendario de divulgación que indique las fechas, así como los tiempos programados para las divulgaciones de las estadísticas oficiales*” A (pág. 35). El calendario estará disponible en el sitio web institucional al menos con un mes de antelación al inicio del año. Cualquier cambio en las fechas programadas se anunciará con anticipación, explicando las razones del cambio. En todo caso, la entidad debe difundir la información estadística de manera oportuna, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre el periodo de referencia y la disponibilidad de las estadísticas de acuerdo con las necesidades de las personas interesadas.

7.5. Acceso a microdatos

Se establecerán procedimientos para facilitar el acceso a microdatos anonimizados con fines investigativos, garantizando el intercambio de información y la confidencialidad estadística (Ley 2335 de 2023, 2023, artículos 17 y 40). Los investigadores deberán firmar acuerdos de confidencialidad y cumplir protocolos de seguridad en caso de que estos sean considerados ser publicados o divulgados en canales diferentes a los oficiales del DANE.

7.6. Metadatos

Todas las estadísticas oficiales difundidas estarán acompañadas de metadatos que describan las fuentes de referencia, los métodos, los conceptos utilizados. Los metadatos se mantendrán actualizados y serán fácilmente accesibles para las personas interesadas considerando los acuerdos de confidencialidad y seguridad de la información en caso de ser divulgados o difundidos en canales diferentes a los oficiales del DANE.

7.7. Confidencialidad estadística

Se aplicarán estrictos procedimientos para garantizar la confidencialidad de los datos individuales en todos los productos difundidos. No se publicará ninguna información que permita la identificación de unidades estadísticas individuales en coherencia con la obligación de reserva estadística.

7.8. Atención a la ciudadanía

Se establecerá un servicio de atención a ciudadanía para responder consultas y solicitudes específicas de información estadística. Cada entidad o productor que busque difundir información en canales diferentes a los oficiales de la entidad deberá referir las respuestas brindadas a sus consultas garantizando las fuentes de información y la reserva estadística.

7.9. Uso de estándares e interoperabilidad

Se promoverá el uso de estándares internacionales de intercambio o estructuración de información en la producción y difusión de estadísticas oficiales para garantizar la comparabilidad y la calidad de los datos que permitan la interoperabilidad de la información

estadística para facilitar su integración y uso en diferentes contextos de conformidad a los requerimientos y especificaciones técnicas y tecnológicas actuales.

7.10. Licencias y términos de uso

Se adoptará una licencia abierta que permita el uso, la reutilización y la redistribución de la información estadística, siempre que se cite la fuente. Se especificarán claramente los términos de uso de los datos en el sitio web institucional.

7.11. Promoción del uso de Estadísticas Oficiales

Se desarrollarán programas y actividades para promover el uso y la comprensión de las estadísticas oficiales entre diferentes sectores de la sociedad, incluyendo iniciativas de alfabetización estadística.

7.12. Colaboración interinstitucional

Se fomentará la colaboración con otras instituciones del Sistema Estadístico Nacional e internacional para mejorar la coherencia y complementariedad de las estadísticas oficiales difundidas.

7.13. Evaluación y mejora continua

Se implementará un sistema de evaluación periódica de la efectividad de las actividades de difusión, incluyendo encuestas de satisfacción de usuarios. Los resultados de estas evaluaciones se utilizarán para la mejora continua de los procesos de difusión.

7.14. Corrección de errores

En caso de detectar errores en los productos de difusión o de necesitar actualizaciones, la entidad productora debe seguir un protocolo de control de cambios que incluya:

- Definir una ruta de aprobación para la corrección de errores.
- Registrar y analizar las salidas no conformes.
- Informar a los grupos de interés sobre las correcciones realizadas a través de los mismos canales utilizados previamente.

7.15. Evaluación de impacto e indicadores

Para asegurar el correcto cumplimiento de esta política de difusión, cada entidad deberá adoptar indicadores que permitan medir el funcionamiento y efectividad de la difusión de estadísticas oficiales. Estos indicadores podrán incluir los siguientes elementos clave:

- **Cumplimiento del calendario de difusión:** porcentaje de publicaciones realizadas en las fechas programadas
- **Accesibilidad de la información:** porcentaje de productos estadísticos disponibles en formatos accesibles, incluyendo para personas con discapacidad.
- **Satisfacción de las personas usuarias de la información:** medida a través de encuestas a lo largo del año.
- **Uso de estadísticas oficiales:** número de publicaciones en donde se usa la información estadística, investigaciones académicas y medios de comunicación.
- **Cobertura de difusión:** número de usuarios alcanzados por diferentes canales de difusión.
- **Implementación del enfoque diferencial:** porcentaje de productos estadísticos que integran un enfoque diferencial en su diseño y difusión.
- **Transparencia metodológica:** porcentaje de operaciones estadísticas que disponen de metadatos completos y actualizados públicamente.
- **Atención a usuarios:** porcentaje de respuesta a solicitudes de información estadística.

Estos indicadores permitirán asegurar que las estadísticas oficiales cumplan con los estándares de calidad, accesibilidad y utilidad necesarios para satisfacer las necesidades de los usuarios y promover la toma de decisiones basada en evidencia.

8. Revisión de la política

Esta política será sometida a revisiones y actualizaciones periódicas, al menos con cada nueva publicación del (Plan Estadístico Nacional 2023-2027). El objetivo es garantizar su vigencia, efectividad y alineación con los objetivos de difusión estadística, en el proceso de producción estadística, así como con las mejores prácticas internacionales. Esto asegurará que la política responda a las necesidades cambiantes de los grupos de interés y continúe promoviendo una difusión de alta calidad y accesible.

9. Recomendaciones para procedimientos transparentes

La transparencia en la difusión de estadísticas oficiales es fundamental para mantener la confianza pública y garantizar el uso efectivo de la información. Las entidades productoras de estadísticas oficiales deben implementar y mantener procedimientos robustos y transparentes que se adhieran a las mejores prácticas y cumplan con la normatividad vigente. Para lograr este objetivo, se establecen las siguientes directrices para los procedimientos de difusión de estadísticas oficiales:

1. **Definición clara de objetivos:** cada procedimiento de difusión debe tener un propósito claramente definido, alineado con los principios de esta política y las necesidades de los grupos de interés.
2. **Estructuración detallada del proceso:** se debe establecer una secuencia lógica y detallada de actividades para cada procedimiento de difusión, especificando:
 - Las tareas por realizar
 - Los responsables de cada tarea
 - Los plazos de ejecución
 - Los productos esperados en cada etapa
3. **Documentación exhaustiva:** todos los procedimientos deben estar respaldados por documentación completa y actualizada, que incluya:
 - Manuales de procedimientos
 - Guías metodológicas
 - Registros de actividades

- Informes de seguimiento
4. **Establecimiento de plazos:** se deben fijar plazos realistas y claros para cada etapa del proceso de difusión, considerando:
 - La complejidad de las tareas
 - Los recursos disponibles
 - Las necesidades de los grupos de interés
 5. **Mecanismos de control y aseguramiento de la calidad:** implementar sistemas de control que garanticen:
 - La calidad de la información estadística difundida
 - El cumplimiento de los plazos establecidos
 - La adherencia a los estándares y principios de esta política
 6. **Revisión y actualización periódica:** los procedimientos deben ser revisados y actualizados regularmente para:
 - Incorporar mejoras basadas en la experiencia
 - Adaptarse a cambios en la tecnología o en las necesidades de los grupos de interés.
 - Asegurar el cumplimiento continuo con la normatividad vigente
 7. **Desarrollo de los equipos de trabajo:** asegurar que los equipos de trabajo responsables e involucrados en la difusión de estadísticas oficiales esté adecuadamente capacitados en los procedimientos establecidos y en las mejores prácticas de transparencia.
 8. **Accesibilidad de los procedimientos:** los procedimientos de difusión deben ser accesibles para todas las partes interesadas, promoviendo la transparencia y facilitando la rendición de cuentas.

La implementación de estos lineamientos contribuirá a fortalecer la confianza en las estadísticas oficiales, mejorará la eficiencia en su difusión y asegurará que las personas que usan la información estadística la reciban de alta calidad y de manera oportuna y transparente.

10. Terminología unificada para la difusión de las estadísticas oficiales en el Sistema Estadístico Nacional (SEN)

Utilizar una terminología unificada para la difusión de las estadísticas permite que la información sea consistente, clara y comparable entre diferentes regiones y organizaciones. Además, facilita la integración de las estadísticas de distintas fuentes, aumenta la accesibilidad y comprensión de la información estadística para todos los grupos de interés, promueve la colaboración y el intercambio de conocimientos entre los productores y usuarios de la información y permite una implementación más eficiente de los Lineamientos para el *Proceso Estadístico del Sistema Estadístico Nacional* en su versión 2.0¹ (2020) y la *Norma Técnica de la Calidad en el proceso Estadístico (NTC PE 1000 2020)*² (2020) por parte de las entidades que integran el sistema.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 2, artículo 50 de la (Ley 2335 de 2023) el DANE presenta los principales términos asociados a la difusión de estadísticas oficiales en el SEN:

Tabla 1.

Principales términos asociados a la difusión de estadísticas oficiales

Término	Concepto	Referente
Análisis exploratorio de datos (EDA)	Enfoque para el análisis de datos que emplea un número de diferentes técnicas para observar los datos y ver lo que parecen decir; descubrir las estructuras subyacentes; aislar	Encyclopedia of Database Systems, 2018

¹ Disponible en: https://www.sen.gov.co/sites/default/files/migracion-files/sen/normatividad/Lineamientos_Proceso_Estad%C3%ADstico_v2.pdf

² Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/sen/normatividad/NTC-Proceso-Estadistico-PE-1000-2020.pdf>

	variables importantes; detectar anomalías y sugerir modelos adecuados para estadísticas convencionales.	
Anexo estadístico	Información complementaria que se incluye al final de un producto de difusión estadístico y que aporta datos que sirven para ampliar lo que se ha puesto de manifiesto durante el mismo.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.
Bitácora del proceso estadístico	Documento de apoyo donde se registran cronológicamente las actividades y los incidentes presentados durante la Fase de detección y análisis de necesidades del Proceso Estadístico.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.
Boletín técnico estadístico	Documento de carácter técnico que presenta la descripción y la actualización de los resultados de una operación estadística.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.
Canal de atención	Recurso físico, analógico o digital que utiliza el usuario para realizar trámites y solicitar servicios, información, orientación o asistencia.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.
Canal de comunicación	Vía física, electrónica o digital mediante la cual se establece una interlocución entre 2 o más actores.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.
Comunicación	Transferencia de información que busca un entendimiento entre dos o más individuos o con un medio físico o tecnológico, puede ser	Departamento Administrativo Nacional

	verbal o no verbal y puede involucrar una amplia variedad de canales y medios.	de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.
Comunicación estadística	Iniciativa que busca informar, contextualizar y fomentar la cultura estadística con el fin de lograr la comprensión y la construcción del entendimiento de la realidad del país en favor del interés público.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.
Comunicado de prensa	Declaración oficial e informativa que se envía a los medios masivos de comunicación para su difusión de manera escrita o audiovisual.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.
Consulta dinámica	Es el manejo de una o más bases de datos por medio de la selección de campos, variables y registros que se requieren, así como las condiciones que se van a aplicar y el tipo de salida (tabla dinámica o gráfico) para optimizar el proceso de tabulación.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.
Detección de datos	Proceso de indagar, averiguar o examinar fuentes primarias y secundarias que permitan el aprovechamiento de datos estructurados y no estructurados.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.
Diccionario de datos	Documento que provee un lenguaje común entre el autor de los datos y los usuarios y describe de manera organizada los nombres, las definiciones y las características de cada uno de los campos, las variables y los atributos de una base de datos, así como la dimensión del dato y la longitud del campo.	Adaptado de la política de datos de la ciudad de México.

Directorio Estadístico	Base de datos que contiene información actualizada de identificación y caracterización de las unidades de observación de los proyectos y las operaciones estadísticas.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.
Gestión de soporte a los usuarios	Conjunto de acciones, recursos tecnológicos y humanos para atender, solucionar y hacer seguimiento a los requerimientos reportados por los usuarios.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.
Grupos de interés	Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas y que intervienen en espacios de participación ciudadana formales e informales.	Adaptado por el DAFP del documento: Guía de caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de interés (2015)
Inventario	Relación detallada de bienes, servicios y productos digitales que debe referir el número de unidades en existencia, su descripción, su referencia y otros aspectos que se consideren relevantes.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.
Inventario de operaciones estadísticas	Relación de las operaciones estadísticas que hacen parte del Sistema Estadístico Nacional (SEN) y que son identificadas en el Proceso de Planificación Estadística, con su descripción, características y atributos.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.
Nota estadística	Documento que desarrolla un tema de interés público a partir de diversas fuentes de información estadística, con el objetivo	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.

	de incentivar el análisis y la toma de decisiones.	
Nota metodológica	Información resumida y concreta de la manera cómo se estima, analiza e interpreta una medición.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.
Nota técnica estadística	Escrito sucinto que explica o aclara algún aspecto de un proceso de carácter técnico o de sus resultados.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.
Productos de difusión estadística	Formas de consolidar la información estadística para la difusión, de acuerdo con lo establecido en el diseño y que busca satisfacer las necesidades de información de los grupos de interés.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.
Relacionamiento con el usuario	Capacidad de una organización para crear, mantener y expandir relaciones de valor y confianza con los usuarios o los grupos de interés para entender sus necesidades de información o satisfacer las propias.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.
Sistemas de consulta	Conjunto de componentes, procedimientos, operaciones y funciones que están integradas en un mecanismo en el que el usuario final puede acceder a la información y al conocimiento de los recursos disponibles.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.
Usuario estadístico	Persona u organización que emplea información estadística y la transforma en	Departamento Administrativo Nacional

	conocimiento necesario para la toma de decisiones y la investigación.	de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.
Visor de datos	Producto digital que, a través de elementos visuales como cuadros, gráficos dinámicos, videos o mapas, ilustra los datos extraídos, permite la consulta interactiva de la información y facilita la comprensión de los resultados.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021, equipo técnico.
Reemplazo (producto de difusión estadística)	Modificación de un producto de difusión publicado debido a inconsistencias en la información estadística.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2023, equipo técnico.
Reprogramación (producto de difusión estadística)	Cambio en la fecha o la hora establecida para la difusión de los resultados de una operación estadística.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2023, equipo técnico.
Retraso (producto de difusión estadística)	Incumplimiento con la hora programada para la difusión de los resultados de una operación estadística.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2023, equipo técnico.

Nota: Fuente: elaboración propia con base en Sistema de consulta de conceptos estandarizados del SEN.

En todo caso, para consultar la terminología unificada y estandarizada de los conceptos para la difusión y en general del proceso estadístico las entidades del SEN y productores de información cuentan con el Sistema de Consulta de Conceptos Estandarizados en: https://conceptos.dane.gov.co/conceptos/area_tematica.

11. Referencias

- Asamblea general de las Naciones Unidas. (03 de marzo de 2014). *United Nations Statistic Division*. <https://unstats.un.org/unsd/dnss/gp/FP-New-S.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). *Lineamientos generales para la captura de datos censales: revisión de métodos con miras a la ronda de censos de 2020*. CEPAL: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/fa5dc0a5-9003-4ee2-95a0-bc3bd7e531be/content>
- Croatian Bureau of Statistics. (Diciembre de 2022). *Statistical Data Dissemination Policy of the Croatian Bureau of Statistics*. <https://dzs.gov.hr/UserDocImages/dokumenti/Dissemination%20Policy%202022.pdf>
- Decreto 1671 de 2021. (2 de Diciembre de 2021). *Por el cual se adiciona una sección al Capítulo 3 del Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública*. D.O. 52764. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30027053>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2020). *Lineamientos para el Proceso Estadístico del Sistema Estadístico Nacional*. SEN: https://www.sen.gov.co/sites/default/files/migracion-files/sen/normatividad/Lineamientos_Proceso_Estad%C3%ADstico_v2.pdf
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2020). *Norma técnica de la calidad del proceso estadístico. Requisitos de calidad para la generación de estadísticas*. <https://www.dane.gov.co/files/sen/normatividad/NTC-Proceso-Estadistico-PE-1000-2020.pdf>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (Octubre de 2020). *Recomendaciones para la difusión y acceso de información estadística*.

<https://www.dane.gov.co/files/sen/lineamientos/Recomendaciones-para-difusion-y-acceso-de-informacion-estadistica.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). *Código nacional de buenas prácticas del Sistema Estadístico Nacional*.

https://www.dane.gov.co/files/sen/bp/Codigo_nal_buenas_practicas-2022.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2023). *Plan Estadístico Nacional 2023-2027*. https://www.sen.gov.co/sites/default/files/noticias-files/2023-12/plan_estadistico_nacional_2023-2027_0.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2023). *Plan estratégico institucional 2023-2026*.

https://www.dane.gov.co/files/control_participacion/planes_institucionales/Planes_Indicativos/Plan_estrategico-institucional_2023_2026-v2.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2024). *Guía para el plan de difusión y comunicación*. <https://www.dane.gov.co/files/sen/lineamientos/Guia-plan-difusion-comunicacion.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2024). *Plan estratégico de comunicación*.

https://www.dane.gov.co/files/control_participacion/planes_institucionales/Plan_estrategico_de_comunicacion_2024.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2024). *Protocolo de atención al ciudadano*.

https://www.dane.gov.co/files/banco_datos/ProtocoloAtencionCiudadano.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (Enero de 2024).

Recomendaciones para la presentación de cuadros de salida.

https://www.dane.gov.co/files/sen/lineamientos/recomendaciones_cuadros_salida.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (s.f.). *Sistema de consulta de conceptos estandarizados*.

https://conceptos.dane.gov.co/conceptos/conceptos_catalogo

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE). (2023). *Guía para la elaboración del documento metodológico de operaciones estadísticas*.

<https://www.dane.gov.co/files/sen/lineamientos/Guia-elaboracion-documento-metodologico.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (22 de Abril de 2015). *Guía de caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de interés*.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20Servicio%20al%20Ciudadano/Guia%20de%20Caracterizaci%C3%B3n%20de%20Ciudadanos.pdf>

- Eurostat. (16 de noviembre de 2017). *Manual de estadísticas de la Unión Europea*.
<https://ec.europa.eu/eurostat/documents/4031688/9394048/KS-02-18-142-ES-N.pdf/e792b761-6f09-42a9-a1e0-3a3356a0de1c>
- Eurostat. (30 de abril de 2024). *Eurostat Communication and Dissemination Strategy 2021-2024*.
<https://ec.europa.eu/eurostat/documents/10186/9268011/Eurostat+Communication+and+Dissemination+Strategy+2021%C2%B1+2024.pdf/1be978dd-0c06-638c-cf9b-aff2210d2a94>
- Institut National de la Statistique et des Études Économiques (INSEE). (2024). *Rules for dissemination on INSEE statistical indicators under embargo and restrictions on privileged acces*. <https://www.insee.fr/en/information/5016601>
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (Abril de 2014). *Política de Difusión Estadística*.
https://www.ine.es/ine/codigobp/politica_difusion.pdf
- Instituto Nacional de Estadística- Statistics Portugal. (2008). *Dissemination policy. Official Statistics*. https://estatisticas.justica.gov.pt/sites/siej/en-us/Documents/DisseminationPolicyINE_UK.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). (Octubre de 2018). *Políticas de difusión estadística*.
https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/politica_difusion_indec.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (Diciembre de 2014). *NORMA PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL ACCESO, CONOCIMIENTO Y USO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA*. https://sc.inegi.org.mx/repositorioNormateca/Nod_12Dic14.pdf
- Instituto Nacional de Estadísticas (INE). (2010). *Política y Manual de Difusión Instituto Nacional de Estadísticas*. https://unstats.un.org/unsd/dnss/docs-nqaf/Chile-manual_de_difusion_2009_esp.pdf
- International Monetary Fund. (2013). *The special data dissemination standard: guide for subscribers and users*. <https://dsbb.imf.org/content/pdfs/sddsguide13.pdf>
- Ley 2335 de 2023. (03 de octubre de 2023). *Por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país*.
<https://www.dane.gov.co/files/acerca/Normatividad/leyes/Ley2335de2023-ES.pdf>
- OECD. (23 de noviembre de 2015). *Recomendación del Consejo de la OCDE sobre buenas prácticas Estadísticas*.
<https://legalinstruments.oecd.org/api/download/?uri=/public/d264dfdc-aa23-49c5-8c14-c1759e107a89.pdf>

Office for National Statistics. (2021). *The ONS Data sharing policy*.

[https://www.ons.gov.uk/aboutus/transparencyandgovernance/datastrategy/datapolicies/theonsdatasharingpolicy#:~:text=Data%20sharing%20policy%20\(283.4%20kB%20pdf\)](https://www.ons.gov.uk/aboutus/transparencyandgovernance/datastrategy/datapolicies/theonsdatasharingpolicy#:~:text=Data%20sharing%20policy%20(283.4%20kB%20pdf))

PARIS21. (2023). *2021-2025 Strategy. Better data for all*.

<https://www.paris21.org/sites/default/files/media/document/2023-11/paris21-2021-2025-strategy.pdf>

BORRADOR